



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Dirección Regional de Educación del Callao  
 Es copia del original  
 que tramita para su reconocimiento  
 y cambio final  
 Anyela Mlagros Páez Ibarra  
 D. L. N.º 774876 DOCUMENTARIO - DRECE

Institución Educativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 DEL CALLAO



DIRECCIÓN DE GESTIÓN  
 INSTITUCIONAL

## Resolución Directoral Regional N° 5794 ..... 2018-DRECE

Callao, 09 NOV. 2018

VISTO:

El Expediente N°044319-18, y demás documentos adjuntos en 40 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas legales a la Dirección Regional de Educación del Callao, está facultada para garantizar una eficiente organización y funcionamiento de las Instituciones Educativas Privadas dentro del marco legal vigente;

Que, con Resolución Directoral Regional N°4429-2017-DRECE, con fecha 13 de julio del 2017, en el ARTÍCULO 2°.- Reconocer, a la empresa PORMARSS con R.U.C. N°20555863811, debidamente representado por su Gerente General, Sr Bruno García Morán, con DNI N°44771820, como Entidad Promotora del Centro de Educación Técnico Productiva Privado, denominado "ADUAPORT", ubicado en el Jr. Víctor Fajardo N°239 - Bellavista - Callao, asumiendo los derechos y obligaciones establecidas en la Ley N°26549 y su Reglamento el D.S. N°009-16-ED como responsable del CETPRO.

Con Expediente N°044319-18, don Bruno GARCÍA MORAN, identificado con DNI N°44771820, solicita transferencia de PROMOTORIA del CETPRO "ADUAPORT".

Que, según Testimonio de Escritura Pública - Minuta N°4234 de Transferencia de Promotoría, la empresa PORMARSS TRAINING S.A.C., con RUC N°20555863811 y su Representante Legal Doña Grecia María MONTEZUMA HOYOS, con DNI N°46340997, Transfieren los derechos y responsabilidades a favor de ADUAPORT SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con RUC N°20602208177, con su Representante Legal Bruno GARCÍA MORAN, identificado con DNI N°44771820 del CETPRO "ADUAPORT".

Que, con Informe Técnico N°713-2018-ER-DGI-DRECE, emitido por la Dirección de Gestión Institucional, concluye que está acreditado el Reconocimiento de "ADUAPORT SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA", identificado con RUC N°20602208177, como Entidad Promotora del CETPRO ADUAPORT, por cuanto el citado expediente, reúne los requisitos para su reconocimiento en el cargo de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 021/2017-ER-DGI-DRECE;

Que, mediante el Informe Legal N°668-2018-DRECE-OAL-KJHU, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, opina que ante los hechos expuestos, se debe declarar PROCEDENTE, la solicitud de reconocimiento de "ADUAPORT SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA", identificado con RUC N°20602208177, como Entidad Promotora del CETPRO ADUAPORT,

Estando al Informe Técnico N° 685-2018-DRECE-DGI-ER, emitido por la Dirección de Gestión Institucional, el Informe Legal N°605-2018-DRECE-OAL-KJHU, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, concluyen que "ADUAPORT SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA", identificado con RUC



N°20602208177, cumple con los requisitos para su reconocimiento como Entidad Promotora del CETPRO ADUAPORT; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, y la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 10 de febrero del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao-DREC, Ley General de Educación N° 28044; y su Reglamento D.S. N° 011-12-ED, Ley N° 26549 Ley de Centros y Programas Educativos Privados, su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2006-ED, D.L. N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, con eficacia anticipada a partir del 05 de octubre del 2018, a "ADUAPORT SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA", identificado con RUC N°20602208177, como Entidad Promotora del CETPRO ADUAPORT, ubicado en el Jr. Coronel Víctor Fajardo N°239 - Bellavista - Callao, siendo el Representante Legal don Bruno GARCÍA MORAN, identificado con DNI N°44771820, quien asume la administración y representación de la empresa, asumiendo los derechos y responsabilidades que competen como primera autoridad legal ante la DREC.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, la notificación de la presente Resolución al administrado, conforme al numeral 21.1 del Artículo 21° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*

Abog. José Julián García Santillán  
Director Regional de Educación del Callao



MINISTERIO DE EDUCACION  
Dirección Regional de Educación del Callao  
Es copia del original  
que transcribe para su conocimiento  
y fines.

Anyela Márquez Palacios Ibarra  
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO - DREC